



C. JP Moreno Guzmán
PRESENTE.-

Por este conducto, en atención a su solicitud de información con folio 240468024000001, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que literalmente se solicita: ***"Solicito información acerca del segundo informe de gobierno de Ricardo Gallardo Cardona. Solicito monto total erogado para la realización del segundo informe de gobierno del mandatario Ricardo Gallardo Cardona en cd. Valles. Solicito desglose del monto erogado para el informe. Requiero copia de las facturas de pago para realizar el segundo informe (escenario, luces, audio, pantallas, mobiliario, invitaciones, artistas y comediantes, grupos de animación, etc.). De igual forma solicito pagos realizados a medios de comunicación, portales digitales, medios impresos, radio, televisión, durante enero 2023 hasta diciembre 2023, requiero monto y conceptos de los pagos"***, al respecto le hago de su conocimiento lo siguiente:

Respecto al primer párrafo de su solicitud, ***"Solicito información acerca del segundo informe de gobierno de Ricardo Gallardo Cardona. Solicito monto total erogado para la realización del segundo informe de gobierno del mandatario Ricardo Gallardo Cardona en cd. Valles."***, hago de su conocimiento que derivado de una búsqueda exhaustiva, detallada y amplia en los archivos físicos y digitales que obran en esta Dirección a mi cargo, agotando por completo todas las posibilidades de búsqueda de este sujeto obligado con respecto a la información requerida, le informo que se localizó a la fecha de su solicitud de información, que el monto total erogado para la realización del segundo informe de gobierno fue de \$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.). Sirve de apoyo a lo descrito con antelación lo preceptuado por el **Criterio SO/018/2013**, el cual literalmente precisa que; ***"Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia"***. ***Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende a la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo."***

Derivado de lo descrito con antelación y respecto al párrafo dos: ***"Solicito desglose del monto erogado para el informe."***, le comunico que dicha información es atendible en términos de lo señalado en supralíneas.

En cuanto al párrafo tres: ***"...Requiero copia de las facturas de pago para realizar el segundo informe (escenario, luces, audio, pantallas, mobiliario, invitaciones, artistas y comediantes, grupos de animación, etc.)"***, hago de su conocimiento que conforme a lo estipulado en el artículo 158 de la Ley de Transparencia del Estado que esta Coordinación resulta incompetente para atender dichos puntos toda vez



Transparencia del Estado que esta Coordinación resulta incompetente para atender dichos puntos toda vez que los arábigos 31, fracción II y 33 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, prevé dichas atribuciones a la Secretaría de Finanzas.

Sirve de apoyo lo preceptuado por el **Criterio 13/17** el cual literalmente precisa que; **"Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara."**

Posteriormente a lo solicitado en el párrafo cuatro: **De igual forma solicito pagos realizados a medios de comunicación, portales digitales, medios impresos, radio, televisión, durante enero 2023 hasta diciembre 2023, requiero monto y conceptos de los pagos**", hago de su conocimiento que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita. En caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos, por lo que resulta menester precisar que la información de su interés puede ser localizada en <http://www.cegaiplp.org.mx/>, deberá dar click en "PETS Plataforma Estatal de Transparencia", en el lado derecho de la página dirá Verificar Obligaciones, dar click en el año de su interés, dar click en "Búsqueda por sujeto obligado", seleccionar del hiden "Coordinación General de Comunicación Social de Gobierno del Estado", y dar click en "presentar reporte" ahí debe elegir el mes de su interés y seleccionar el artículos "84 XXIX B: Erogación de los recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad del sujeto obligado y 84 XXIX C: Utilización de los Tiempos Oficiales.", el cual contiene la información solicitada.

Finalmente, se informa que se le dio atención a la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 151, 153 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

LIC. ANTONIO SÁNCHEZ ENRÍQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

2023° AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES DE SAN LUIS POTOSÍ, PERCUSOR NACIONAL°